

Casa», situado dentro de la huerta «Santa Ana», inscrito en el libro 373 del Ayuntamiento de Córdoba, tomo 450, folio 11 vuelto, finca número 9.644, inscripción 5.ª

Finca número 4. Predio rústico, al pago de «La Matriz», inscrito en el libro 212 del Ayuntamiento de Córdoba, tomo 271, folio 223, finca número 6.773, inscripción 5.ª

Superficie a expropiar: 24.334,30 metros cuadrados.

Las citadas fincas son propiedad de doña Carmen Yusta Delgado.

En su virtud, y de conformidad con lo prevenido en los mencionados artículos, se cita a la expresada propietaria o cualesquiera otros interesados, para que a las doce horas del día 19 del presente mes de agosto se constituyan en la finca de que se

trata, bien advertido que de no comparecer o no acreditar documentalmente su derecho se seguirá el expediente, sin perjuicio de dar conocimiento al Ministerio Fiscal, a tenor de lo preceptuado en el párrafo 2.º del repetido artículo 64 del Reglamento de 24 de junio de 1955, y en el artículo 5.º de la Ley de Expropiación Fozosa de 16 de diciembre de 1954.

Del mismo modo que se hace público que hasta el levantamiento de las actas previas, cuya formalización se convoca por la presente, los interesados podrán formular por escrito, ante la Delegación Provincial de la Vivienda en Córdoba, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se haya padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y sin perjuicio de los que se pueden formular en el propio acto.

Madrid, 3 de agosto de 1963.—El Director general, Enrique Saigado Torres.

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALGECIRAS

Don Miguel Angel Campos Alonso, Juez de Primera Instancia de Algeciras.

Hago público: Que en este Juzgado se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria a instancia del Procurador don Marcos Villanueva Ferrer, en nombre de doña Francisca González Silva, mayor de edad, viuda, Agente Comercial jubilada y vecina de esta ciudad, contra los conyugos don José Moya García y doña Rosa Gutiérrez Gil, también mayores de edad, industriales y de igual vecindad, sobre cobro de 46.500 pesetas de principal más los intereses legales pactados, gastos y costas, en el cual se ha acordado sacar a tercera y pública subasta la finca hipotecada siguiente:

«Piso A de la casa número 28 de la calle Cayetano del Toro, de esta ciudad. Consta de toda la planta alta del edificio y parte de la baja, la planta alta consta de una vivienda con ocho habitaciones, cocina, cuarto de baño y azotea con lavadero, y la planta baja, de un almacén con entrada independiente por la calle Cayetano del Toro, patio y zaguán de entrada y escalera de acceso a la planta alta. Tiene una superficie en la planta baja de noventa y nueve metros cuadrados, y en la alta de ciento cuarenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados. Linda: Por su frente, con la calle de su situación, y en la planta baja, además, con el piso B de la misma casa, de don Julio Antullo Nacimiento, y al que circunda el que se deslinda por la izquierda, derecha y espalda; izquierda, entrando, con casa de don Carlos Pla; derecha, otra de Encarnación Cuenca Cañamaque, y espalda, con huerta de don Juan Furest y don Carlos Pla.

La hipoteca que garantiza el crédito que se ejecuta figura inscrita al folio 247 vuelto del libro 122 de Algeciras, tomo 300 del archivo general, finca número 8.243, inscripción quinta.

La referida tercera subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado a las trece horas del día 4 de septiembre próximo, sin sujeción a tipo y bajo las siguientes condiciones: Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta de aquel artículo estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de

los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que para poder tomar parte en éste, que podrá hacerse a calidad de cederio a un tercero, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa de este Juzgado una cantidad no inferior a 15.000 pesetas, equivalente al 10 por 100 de la que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que para que esta subasta pueda tener lugar es preciso que los edictos anunciándola hayan sido publicados al menos con veinte días de antelación al señalado para ello.

Algeciras, 11 de julio de 1963. El Secretario (ilegible).—El Juez, Miguel Angel Campos Alonso.—5.673-8.

EL FERROL DEL CAUDILLO

Don Manuel María Rodríguez Iglesias, Magistrado, Juez de Primera Instancia de El Ferrol del Caudillo.

Hago saber: Que a instancia de don Jesús Vigo Pita se tramita expediente para declarar el fallecimiento de su hermano don José Vigo Pita, que se ausentó para la República Argentina hace cincuenta años, sin que desde hace más de diez se haya tenido noticias del mismo.

El Ferrol del Caudillo, doce de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Manuel María Rodríguez Iglesias.—El Secretario, R. Chantrero.—3.140.
y 2.º 6-8-1963.

GIJÓN

Don Celestino Prego García, Magistrado, Juez de Primera Instancia número 2 de Gijón.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la entidad benéfico-social Caja de Ahorros de Asturias que litiga en concepto de pobre, contra doña Sofía Rivero Arroyo, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas, en cuyos autos por resolución de esta fecha se acordó sacar a pública subasta por primera vez la finca hipotecada siguiente:

«Piso sexto derecha de la casa número 1 de la calle Aleson, en esta villa. Ocupa noventa y cinco metros cuadrados y consta de vestibulo, comedor, tres habitaciones, cocina, cuarto de baño y otro de aseo.»

Habiéndose señalado para la celebración de la subasta el día 5 de septiembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo de subasta el de doscientas diez mil seiscientos sesenta y una

pesetas con cuarenta céntimos, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo; los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Gijón a 27 de julio de 1963.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Celestino Prego García.—5.665.

VIVERO

Don Adolfo Fernández Facorro, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Vivero (Lugo) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y registrado al número 38 de 1963, se tramita expediente para la declaración de fallecimiento de José María Dovalé Casal, nacido en el año 1871, el día 6 de febrero, en la parroquia de Suegos, Ayuntamiento de Vicedo, y que el año 1910, en estado de soltero, se ausentó para América, sin que desde el citado año de 1910 se haya vuelto a tener noticias de su paradero ni de su existencia, habiéndose instado dicha declaración por su sobrino Francisco Riveira Dovalé.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Vivero a ocho de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Juez, Adolfo Fernández Facorro. — El Secretario, A. Llorente.—5.125

y 2.º 6-8-1963.

REQUISITORIAS

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 24 de Madrid deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 12 de 1962, José María Laureiro Pamiás.—(2.515.)

El Juzgado de Instrucción de Guernica deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 48 de 1962, Luis González Huete.—(2.512.)